

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No. 016**

**05 de Enero de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica a la señora **RAQUEL ROSARIO RAMIREZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 5637 DEL 27 DE DICIEMBRE 2017.**

Persona a notificar: **RAQUEL ROSARIO RAMIREZ**

Dirección de notificación usuario **BARRIO MANANTIALES E3 MZ A CS 38 APTO 302**  
Correo: **tc2@udes.com**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL**

Cargo: **Abogada/ Contratista**

Recursos que procede: frente a la presente Decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P.

Se advierte al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994 y la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

**JOSE FERNEY LANDAZURI**  
**Auxiliar Administrativo I**  
**Dirección Comercial**

Armenia 05 de Enero de 2018

Señora:  
**RAQUEL ROSARIO RAMIREZ**  
**BARRIO MANANTIALES E3 MZ A CS 38 APTO 302**  
Correo: [tc2@udes.com](mailto:tc2@udes.com)  
Armenia Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS No. 5637 DEL 27 DE DICIEMBRE 2017**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 016** correspondiente al **OFICIO PQRDS No. 5637 DEL 27 DE DICIEMBRE 2017** *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 122716"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JOSE FERNEY LANDAZURI**  
**Auxiliar Administrativo I**  
**Dirección Comercial**

OFICIO PQRDS- 5637

Armenia, 27 de Diciembre de 2016

Señora:

**RAQUEL ROSARIO RAMIREZ**

BARRIO MANANTIALES E3 MZ A CASA 38 APTO 302

Teléfono: N/A

Correo: tc2@udes.com

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta **SOLICITUD 3110**

Atendiendo su oficio radicado en esta entidad el día 11 de Diciembre de 2017, donde solicita se le brinde información de la suspensión, dado que cancelo el día 06 de diciembre, respecto del predio ubicado en el **BARRIO MANANTIALES E3 MZ A CASA 38 APTO 302**, identificado con **MATRICULA 122716**.

De conformidad con lo anterior se le informa que la entidad no ha realizado órdenes de suspensión para el mes de diciembre, como se señala a continuación,

Codigo de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad		Causa Atención		Equipo Trabajo		Fecha asignación	Observación
			Código	Descripción	Código	Descripción	Códi	Descripción		
168915	3 LEG...	183713	15	SUSPENSION DEL SERVI...	15	SUSPENSION DEL SERVIC...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RECONEXIONES	2017-09-13 06:14:35	SE SUSPENDE CE
169741	3 LEG...	184580	14	RECONEXION DEL SERV...	14	RECONEXION DEL SERVIC...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RECONEXIONES	2017-09-15 10:12:32	REINSTALACION
186443	3 LEG...	202277	15	SUSPENSION DEL SERVI...	15	SUSPENSION DEL SERVIC...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RECONEXIONES	2017-10-17 06:04:27	SE SUSPENDE CE
187858	3 LEG...	203913	14	RECONEXION DEL SERV...	14	RECONEXION DEL SERVIC...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RECONEXIONES	2017-10-19 11:02:15	SE SUSPENDE INK

Que revisada la base de datos de la entidad se observa que la **Matricula 122716** esta a **PAZ Y SALVO** por conceptos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Tener en cuenta que por el no pago oportuno de las obligaciones la cual el usuario tiene con la entidad prestadora de servicio, la empresa está en la obligación de terminar el contrato. Llevando a cabo la suspensión del servicio.

*"El Contrato de Condiciones Uniformes de acueducto y alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. En su Capítulo IV clausula 29 Numeral 3º Literal a) establece lo siguiente:*

*(...) 3. **Suspensión por incumplimiento:** la suspensión del servicio por incumplimiento del contrato, imputable al suscriptor y/o usuario, tiene lugar en los siguientes eventos: **a) No pagar antes de la fecha señalada en la factura para la suspensión del servicio, sin que esta exceda en todo caso de tres (3) periodos de facturación.***

Que la Ley 142 de 1994 en su **Artículo 140**. Modificado por el art. 19 de la Ley 689 de 2001. Reza lo siguiente. *Suspensión por incumplimiento. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios y en todo caso en los siguientes:*

*La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora, sin exceder en todo caso de tres períodos de facturación, y el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas.*

*Es causal también de suspensión, la alteración inconsulta y unilateral por parte del usuario o suscriptor de las condiciones contractuales de prestación del servicio.*

*Durante la suspensión, ninguna de las partes puede tomar medidas que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones recíprocas tan pronto termine la causal de suspensión.*

Que la Ley 142 de 1994 en su **Artículo 141**. Establece: *Incumplimiento, terminación y corte del servicio. El incumplimiento del contrato por un período de varios meses, o en forma repetida, o en materias que afecten gravemente a la empresa o a terceros, permite a la empresa tener por resuelto el contrato y proceder al corte del servicio. En las condiciones uniformes se precisarán las causales de incumplimiento que dan lugar a tener por resuelto el contrato.*

*Se presume que el atraso en el pago de tres facturas de servicios y la reincidencia en una causal de suspensión dentro de un período de dos años, es materia que afecta gravemente a la empresa, que permite resolver el contrato y proceder al corte del servicio.*

*La demolición del inmueble en el cual se prestaba el servicio permite a la empresa dar por terminado el contrato, sin perjuicio de sus derechos.*

Que igualmente las fechas tanto de emisión de la factura pago oportuno –fecha de suspensión se encuentran en la factura emitidas por la entidad, medio que dispone la empresa para informar ,tanto de los consumos y el servicio de aseo y para cualquier información relacionada con la entidad prestadora del servicio Empresas Públicas de Armenia E.P.A E.S.P, así mismo en la factura se encuentra un ítem que dice “**Suspensión a partir de**”, con esto se le está informando al usuario la fecha de suspensión.

En Los anteriores términos se entienden tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cordialmente,

**LUISA FERNANDA GIL**

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP